

NORMATIVA COMPETICIÓN DE BOWLING

Septiembre 2024



competiciones@femaddi.org

FEMADDI | Avda. Salas de los Infantes, 1. 28034

Índice de la normativa

Artículo 1	Objeto. _____	2
Artículo 2	Condiciones de participación. _____	2
Artículo 3	Inscripciones. _____	2
Artículo 4	Cuotas de Inscripción en la competición. _____	4
Artículo 5	Niveles de juego. _____	4
Artículo 6	Competición individual. _____	6
Artículo 7	Categorías de Competición. _____	7
Artículo 8	Formato de la Competición por Equipos. _____	6
Artículo 9	Formato de la Competición Individual. _____	7
Artículo 10	Puntuación de Ética Deportiva. _____	8

Artículo 1 Objeto.

Establecer unas normas generales de funcionamiento de las competiciones de Liga y Campeonato Individual de la modalidad de Bowling organizados por FEMADDI.

Artículo 2 Condiciones de participación.

1. Los equipos participantes deberán pertenecer a una Entidad Deportiva estable (Club, Sección o Agrupación Deportiva) y estar registrados como tales en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
2. Los equipos estarán compuestos por **deportistas con discapacidad intelectual**. Con carácter previo a la obtención de la Licencia Federativa deberá certificarse tal circunstancia ante la federación y, será acreditado mediante la presentación del certificado en el momento de la creación de la Licencia Federativa.
3. También podrán participar **deportistas con parálisis cerebral**, aunque no presenten discapacidad intelectual siempre que tengan tramitada su licencia con la Federación de Parálisis Cerebral de Madrid (acuerdo de colaboración para la participación de deportistas con PC). Estos deportistas tendrán una licencia especial que tramitará FEMADDI una vez se haya presentado la licencia de la FMDPC.
4. En caso de presentar el deportista los dos tipos de discapacidad, intelectual y parálisis cerebral, la licencia a tramitar siempre será la de FEMADDI.
5. Cada equipo o deportista individual deberán tramitar y presentar la documentación necesaria en los plazos establecidos. Aquellos equipos o deportistas individuales que **no cumplan los plazos** podrán ser excluidos de la competición.

Artículo 3 Inscripciones.

1. **Plazo oficial de inscripción:** Habrá dos períodos oficiales de inscripción. El primero de ellos será de renovación de equipos que compitieron la temporada anterior. Que será desde la finalización de la temporada hasta el 31 de julio. Y un segundo plazo de inscripción para equipos nuevos en la competición, que no compitieron la temporada anterior. Esta segunda inscripción, empezará en el mes de septiembre y terminará el último viernes del mes.

2. Para la inscripción de equipos se realizará a través de la plataforma de Gestión de Licencias de Femaddi¹.
3. Una vez transcurrido dicho plazo, los equipos sólo podrán dar de alta nuevos jugadores una vez se celebre la primera jornada de Liga.
4. La fecha límite para dar altas de nuevos jugadores en los equipos será **cuando el equipo ya haya disputado cuatro partidas**. Una vez jugada la cuarta partida por el equipo no se podrán inscribir nuevos jugadores.
5. Para que un jugador pueda participar en una jornada de Liga, los equipos deberán inscribirle **48 horas antes de la celebración de la jornada**. Fuera de ese plazo, las altas se tramitarán para la siguiente jornada.
6. Los equipos podrán inscribir un mínimo de **4** deportistas y un máximo de **8** deportistas.
7. Los equipos serán mixtos, sin importar el número de deportistas de cada sexo que haya en cada equipo. Pudiendo ser todos masculinos o todos femeninos si se diera el caso.
8. Todos los Clubes deberán tramitar, al menos, una **licencia de técnico**. Los técnicos podrán ejercer sus funciones en varios equipos diferentes.
En estos casos, los equipos deberán tener tramitada, obligatoriamente, otra licencia de técnico o delegado.
9. Sólo se realizará una inscripción de equipos y jugadores para el Campeonato de Liga. En la competición individual participarán automáticamente los jugadores inscritos en estos equipos y los deportistas que no tengan equipo que así lo deseen y hayan tramitado sus licencias en el plazo de inscripción.
10. Una misma entidad deportiva puede inscribir uno o más equipos en la competición. En ese caso, para poder diferenciarlos, deberán añadirse letras (A, B, C...), números (1, 2, 3...) o diferentes “nombres de guerra” a la denominación de cada equipo.
11. Para poder participar en la competición el Club Deportivo del equipo correspondiente **deberá estar al corriente de pagos** con respecto a la temporada anterior o tener un plan pactado con la Federación para abonar las cuotas pendientes.

¹ <https://femaddi.playoffinformatica.com/>

Artículo 4 Cuotas de Inscripción en la competición.

1. Para participar en la competición de la Liga de Bowling se deberá abonar la cuota inscripción por cada equipo inscrito en la competición.
2. Esta cuota de inscripción será publicada en la página web y en la plataforma de gestión de licencias se verá reflejada a la hora de realizar la inscripción de un equipo en la competición.
3. El pago de esta inscripción por equipo a través de un Club Deportivo permite jugar el Campeonato de Liga. Dicho pago, deberá realizarse mediante **una única transferencia o domiciliación bancaria** antes del comienzo de la temporada.

Artículo 5 Niveles de juego.

1. Existirán tres niveles de juego en función del grado de habilidad de los deportistas en la práctica del deporte.
2. Para enmarcar a cada deportista en el nivel de juego correspondiente se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en temporadas anteriores y los de la temporada actual.
3. Nivel de **HABILIDADES DEPORTIVAS**: Habrá dos grupos diferentes en este nivel:
 1. Grupo 1: Todos aquellos deportistas que en una partida no sean capaces de superar una puntuación de 40 puntos.
 2. Grupo 2: Todos aquellos deportistas que necesitan hacer uso del tobogán para los lanzamientos.
4. Nivel de **COMPETICIÓN ADAPTADA**: Entrarán en este nivel todos aquellos deportistas que en una partida superen una puntuación de 40 puntos, pero no cumplen las condiciones para estar en el nivel de Competición Deportiva.
5. Nivel de **COMPETICIÓN DEPORTIVA**: Entrarán en este nivel los deportistas que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Masculino: Superan los 80 puntos en una partida y/o tienen un promedio superior a 70 puntos en la temporada anterior.
 2. Femenino: Superan los 70 puntos en una partida y/o tienen un promedio superior a 60 puntos en la temporada anterior.

6. En la competición por equipos, los equipos deberán estar formados, en la medida de lo posible, por jugadores del nivel correspondiente. Es decir, si el equipo compite en Competición Adaptada sus jugadores deberán corresponder a este nivel.
7. No obstante, existirá un baremo de medición del nivel del equipo en función del nivel de juego de los jugadores que lo compongan. Este factor se denominará "**Hándicap**" y estará presente en las tablas de clasificaciones de los equipos en todo momento.
8. El Hándicap del equipo se calculará en base al nivel de competición de los jugadores que compongan los equipos dando los siguientes valores a los deportistas:
 1. Competición Deportiva: 1 punto
 2. Competición Adaptada: 2 puntos
 3. Habilidades Deportivas 1: 3 puntos
 4. Habilidades Deportivas 2 (Toboganes): 4 puntos

Los puntos de los jugadores que formen un equipo se sumarán y se dividirá por el total de los integrantes y nos dará el valor que denominaremos "Hándicap".

Según el valor obtenido en Hándicap del equipo (entre 1 y 4 puntos) se le incluirá en el grupo correspondiente de competición. El hándicap correspondiente a cada grupo de competición será el siguiente:

1. Competición Deportiva: De 1 a 1,75 puntos de hándicap
 2. Competición Adaptada: De 1,76 a 2,75 puntos de hándicap
 3. Habilidades Deportivas 1: De 2,76 a 3,75 puntos de hándicap
 4. Habilidades Deportivas 2 (Toboganes): De 3,76 a 4 puntos de hándicap
9. Hay que tener en cuenta, que el hándicap de cada deportista puede variar, ya que este en función de los resultados de la temporada podrá ir subiendo o bajando de nivel de competición, por lo tanto, un equipo podría ser cambiado de grupo a lo largo de la temporada si su hándicap varía.

Artículo 6 Formato de la Competición por Equipos.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción de equipos se englobará a cada equipo en su nivel de competición correspondiente atendiendo a los criterios del punto 6 del artículo 5 y el hándicap del equipo, según lo descrito en los puntos del 7 al 9 del artículo 5.
2. Habrá un único grupo en cada nivel de competición compuesto por todos los equipos de ese nivel que competirán entre ellos para proclamarse Campeones Autonómicos de Madrid de Bowling.
3. Los grupos serán los siguientes:
 1. COMPETICIONE DEPORTIVA
 2. COMPETICION ADAPTADA
 3. HABILIDADES DEPORTIVAS: GRUPO 1
 4. HABILIDADES DEPORTIVAS. GRUPO 2 (TOBOGANES)
4. Cada equipo participará en las diferentes jornadas de competición en la que disputarán 1 partida en cada una de ellas.
5. Los equipos se ceñirán al calendario programado y harán todo lo posible por acudir a la disputa de las partidas en el día y hora pactados.
6. Los equipos podrán solicitar el aplazamiento de jornadas y recuperación de partidos en otra fecha por escrito a la Federación, que será la que lo apruebe.
7. En cada jornada, jugarán todos los deportistas que asistan de cada equipo. Siendo el resultado del tanteo del equipo en cada partida las cuatro mejores puntuaciones de los jugadores integrantes del equipo.
8. En caso de que un equipo se presente a la disputa de una jornada para disputar sus partidas con sólo tres jugadores, sumará las puntuaciones de estos tres jugadores tan sólo.
9. En caso de que un equipo se presente a la disputa de una jornada para disputar sus partidas con menos de tres jugadores, el equipo no puntuará para la competición por equipos y tan sólo se sumarán las partidas de esos jugadores para la competición individual.
10. La clasificación por equipo se decidirá mediante la suma de todas las puntuaciones conseguidas por el equipo en las partidas disputadas en la temporada. El equipo con la mayor suma de puntos estará al frente de la clasificación.

11. En caso de empate a puntos, se tendrán en cuenta los puntos de ética deportiva (ver artículo 10 de este reglamento), siendo el equipo con más puntos de ética deportiva el que quede por delante en la clasificación.
12. En caso de empate a puntos de ética, el equipo que estará por delante será el que haya logrado la mejor puntuación en una partida. Y si esta fuera la misma, se tomará la siguiente hasta poder deshacer el empate.

Artículo 7 Competición individual.

1. Todos los deportistas que compitan en la Competición por Equipos estarán participando automáticamente en la Competición Individual.
2. La Competición Individual se dividirá en categorías por edad y niveles de juego y, a su vez, todas ellas tendrán competición masculina y femenina.

Artículo 8 Categorías de Competición.

1. En la Competición Individual los deportistas serán divididos en diferentes categorías según el rango de edad del deportista que compite:
 - a. Benjamín (hasta 9 años)
 - b. Infantil (de 10 a 13 años)
 - c. Junior (de 14 a 17 años)
 - d. Absoluta (de 18 a 40 años)
 - e. Máster (más de 40 años)
2. Dado el carácter de temporada de la competición, se tendrá sólo en cuenta el año de nacimiento del deportista, ignorando el mes y día de nacimiento, para establecer la categoría correspondiente. Se restará al segundo año de la temporada en vigor el año de nacimiento del deportista.
Por ejemplo: Para la temporada 2024-2025, se tomaría el año 2025 para realizar la resta.
3. Todas las categorías se dividirán en masculino y femenino para hacer las clasificaciones.

Artículo 9 Formato de la Competición Individual.

1. Para la competición individual se tendrán en cuenta las puntuaciones personales obtenidas por los jugadores en las partidas del equipo.

2. Siendo la mayor puntuación conseguida la que determine el orden de la clasificación en cada una de las categorías y niveles. De esta manera, se clasificarán en cada una de las categorías los 8 deportistas con las mejores puntuaciones.
3. En caso de empate a puntos de dos o más deportistas en clasificación individual, para desempatar se tendrá en cuenta la puntuación de ética deportiva personal (ver artículo 10 de este reglamento), siendo el deportista con más puntos el que quede por delante.
4. En caso de empate a puntos de ética de dos o más deportistas en clasificación individual, para desempatar se tendrá en cuenta la puntuación media de todas sus tiradas, quedando por encima aquel deportista que la tenga más alta.
5. Si el empate persistiera, se tomará en cuenta la segunda puntuación más alta conseguida y así sucesivamente hasta deshacer el empate.
6. El día de las finales individuales, se proclamará Campeón o Campeona Autonómica al deportista que haya obtenido la mejor puntuación en el transcurso de la jornada en las diferentes categorías y niveles.
7. Si dos deportistas empatan el día de la final, se decidirán los puestos por los resultados de la liga regular.

Artículo 10 Disputa de una Jornada

1. El equipo o equipos de un club deportivo serán citados en el día y hora señalados dentro de las fechas previstas para disputar su partida en la bolera.
2. El equipo acudirá a la bolera con suficiente antelación para poderse colocar en la pista o pistas asignadas.
3. Se presentará en la recepción de la bolera e indicará que es un equipo de la Liga Femaddi y presentará las licencias deportivas de cada equipo para que sus nombres sean contrastados por los enviados por la Federación.
4. En el caso de que existieran bajas, se eliminarán del listado de jugadores en pantalla que iban a disputar las partidas. No se podrán jugar sus partidas por otros jugadores. Hacerlo supondría la anulación de la partida disputada por el equipo.
5. Si existiera reiteración en del punto 4 de este artículo podría suponer la expulsión del equipo de la competición.
6. Una vez confirmados, se disputará una partida por cada equipo, y en el momento en que se haya jugado se dará por finalizada su participación en la jornada.

7. El equipo podrá pedir una copia de los resultados en la secretaría a su salida. Esos mismos datos se enviarán a la federación que los incorporará a la clasificación a lo largo del día.

Artículo 11 Puntuación de Ética Deportiva.

1. La competición tendrá un sistema de puntuación paralelo al de los puntos conseguidos en cada una de las partidas. Estará basado en el buen comportamiento de las entidades y clubes participantes, sus equipos, entrenadores, jugadores y sus familiares.
2. Este sistema de puntuación se le denomina Puntuación de Ética Deportiva y afecta, de manera directa, tanto a la competición por equipos como a la individual, siendo aplicable las sanciones tanto en una como en otra competición de la forma que está previsto en el *Código Disciplinario, en su Título VI correspondiente al RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE BOWLING*.
3. Todos los equipos comenzarán la competición de Liga con una cuenta de puntos de Ética Deportiva de 10 puntos, salvo en los supuestos detallados en el punto 5 de este artículo.
4. Todos los deportistas comenzarán la competición una cuenta personal puntos de Ética Deportiva de 6 puntos, salvo en el supuesto detallado en el punto 6 de este artículo.
5. Un equipo podría no empezar con una cuenta inicial de 10 puntos en los siguientes casos:
 1. Que el equipo tuviese **sanciones pendientes de cumplir**.
Por ejemplo, sanciones procedentes de la temporada anterior que deban ser aplicadas en la participación del equipo en liga en la nueva temporada.
 2. Que el conjunto hubiese fichado a un jugador procedente de otro club sin existir acuerdo entre ambos clubes (Ver *Normativa General de Femaddi*).
6. Un deportista podría no empezar con una cuenta inicial de 6 puntos en el caso de que tuviese **sanciones pendientes de cumplir**.
Por ejemplo, sanciones procedentes de la temporada anterior que deban ser aplicadas en la participación del deportista en competición en la nueva temporada.